



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 096 -2005/MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2005, agosto 11

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO : En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 09 de agosto del 2005, el Convenio entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Comité de Taxis N° 170-T CARABAYA, y.

CONSIDERANDO :

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, siendo obligaciones y facultades propias de la labor municipal el otorgar licencias o concesiones, así como velar por un mejor ornato dentro de su jurisdicción.

Que, el Comité de Taxis N° 170-T CARABAYA viene laborando en la Av. Andrés Avelino Cáceres en el sector comprendido frente al Pasaje Vista Hermosa, brindando el servicio de taxi particular para todos los vecinos de dicha zona y público en general;

Que, la Municipalidad al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades puede firmar convenios con instituciones públicas o privadas, los mismos que ayudan a un mejor cumplimiento de sus funciones que en el caso del presente Convenio se estaría apoyando a que existiese una seguridad en lo que es el servicio de taxi particular hacia las personas que concurren a las zonas antes indicadas.

Que, la aprobación del Convenio deberá efectuarla el Concejo Municipal en aplicación a lo prescrito en el Art. 9° Inciso 26) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y proceder el despacho de Alcaldía a su celebración en cumplimiento al Art. 20° Inc. 23) de la acotada norma, siendo de responsabilidad de la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Que, mediante Informe 452-2005-GAL/MDJLBYR la Gerencia de Asesoría Legal da opinión favorable a la aprobación del Convenio por cumplir con el marco legal vigente y en especial en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el voto unánime del Concejo Municipal.

SE ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE la Suscripción del Convenio entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Comité de Taxis N° 170-T CARABAYA, obligándose las partes al cumplimiento estricto del convenio suscrito.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo y a la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AZT/FPP/ezch
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Administración Tributaria
Servicios a la Ciudad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000113